

Procuración General de la Nación

Resolución MP N° 564 /13.

Buenos Aires, 27 de marzo de 2013.

VISTO:

El Expediente O 11299/2010 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Procuración General de la Nación, caratulado “*BALLESTERO, María E. s/ Plan de control de actuación funcional...*”.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el dictado de la Resolución PGN 68/2011, se aprobó el Plan Anual de Control de Actuación Funcional propuesto por la Unidad de Apoyo y Control de Actuación Funcional, disponiéndose la realización de ocho (8) relevamientos anuales. Para llevar adelante las verificaciones se determinó la utilización del criterio numérico respecto de las del Fuero de Menores, comenzando por la Fiscalía Nacional de Menores N° 1.

Que, la auditoría ordenada tuvo por objeto efectuar un relevamiento general del funcionamiento de la citada dependencia y verificar el cabal cumplimiento de la normativa vigente en materia penal y de los deberes atinentes al Ministerio Público Fiscal de la Nación, conforme los parámetros establecidos por la ley 24.946 y las resoluciones dictadas por esta Procuración General de la Nación.

Que, en el Informe de Auditoría efectuado por la Unidad de Apoyo y Control de Actuación Funcional se corroboró una eficaz actuación en todas las causas en las que interviene la Fiscalía Nacional de Menores N° 1. Según lo señalado, se apreció la correcta distribución de tareas implementada, el adecuado seguimiento de las causas, la contracción al trabajo de sus integrantes y el aprovechamiento de los recursos humanos de la dependencia.

Que más allá del correcto labor funcional reseñado, se practicaron observaciones relativas a registraciones en el sistema FiscalNet, en tanto se apreciaron causas cuyo trámite no fue debidamente finalizado en el referido sistema. Frente a esta circunstancia, se encontró oportuno recordar la importancia que reviste la carga de datos en la citada plataforma informática, la cual resulta el único registro administrativamente válido para el ingreso de expedientes, registro de detenidos y efectos secuestrados, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución PGN 94/2010.

Que, como consecuencia de lo desarrollado, corresponde aprobar el Informe de Auditoría elaborado por la Unidad de Apoyo y Control de Actuación Funcional. Por su parte, teniendo presente las observaciones realizadas respecto del desempeño funcional de la Fiscalía Nacional de Menores N° 1, concierne instruir al inmediato cumplimiento de las cuatro (4) recomendaciones allí contenidas, destinadas a mejorar el funcionamiento de la señalada representación fiscal. Dichas recomendaciones obran en ANEXO, que forma parte integrante de la presente.

Que, por todo ello, en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 33, inciso II) de la ley Orgánica del Ministerio Público;


LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

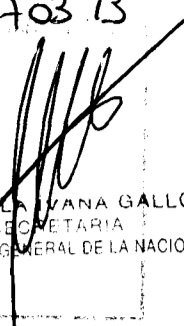
Artículo 1º: Aprobar el Informe de Auditoría efectuado por la Unidad de Apoyo y Control de Actuación Funcional respecto de la Fiscalía Nacional de Menores N° 1, en el marco del Plan de Control de Actuación Funcional aprobado por Resolución PGN 68/2011.

Artículo 2º: Instruir al Doctor Fernando Rouco Oliva, titular de la Fiscalía Nacional de Menores N° 1, para que proceda a dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el ANEXO, que forma parte integrante de esta Resolución.

Artículo 3º: Protocolícese, hágase saber al Doctor Fernando Rouco Oliva y al Señor Fiscal General a cargo de la Fiscalía N° 2 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Doctor Ricardo Sáenz, con copia del Informe de Auditoría y sus Anexos. Notifíquese a la Unidad de Apoyo y Control de Actuación Funcional, agréguese copia de la presente al Expediente O 11299/2010, cúmplase y oportunamente, archívese.



ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

703 B

Dra. DANIELA IVANA GALLC
PROSECRETARIA
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Procuración General de la Nación


ANEXO

1. LLEVAR un adecuado sistema de registro y control sobre todas las causas que tramitan ante la dependencia y aquellas en las cuales los Juzgados se reservaron la dirección de la instrucción, por medio de la utilización del Sistema Informático de Gestión del Ministerio Público Fiscal de la Nación -FiscalNet-, único registro administrativamente válido para el ingreso de expedientes, registro de detenidos y efectos secuestrados (Resolución PGN 94/2010).

2. REGISTRAR en el sistema informático FiscalNet la finalización del trámite y el egreso -por archivo, incompetencia, sobreseimiento, elevación a juicio- de todos los expedientes, a efectos de lograr un eficaz cumplimiento de las instrucciones impartidas por señor el Procurador General de la Nación en la Resolución PGN 94/2010 y conocer con exactitud el número de expedientes que se encuentran en trámite con intervención de la Fiscalía Nacional de Menores N° 1.

3. PROCURAR registrar en el sistema informático FiscalNet la detención, prisión preventiva, lugar de detención y libertad -por excarcelación, falta de mérito o sobreseimiento- de las personas privadas de su libertad, a efectos de lograr un eficaz cumplimiento de las instrucciones impartidas por el Señor Procurador General de la Nación en las Resoluciones PGN 79/2006 y 94/2010.

4. REVISAR la carga continua de datos en el Sistema FiscalNet, teniendo en cuenta las observaciones efectuadas en este Informe, así como también las señaladas al efectuar las verificaciones de control del referido sistema -Informe de esta UAYCAF del 28/06/2011-, completando, corrigiendo y actualizando las registraciones a fin que contribuyan al eficaz control de labor de la fiscalía (conforme resoluciones PGN 170/2009, 54/2010 y 94/2010).


ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACION